UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 45/2017

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONACYT - ID N° 333.343"

Encarnación, 19 de septiembre de 2.017.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 43 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONACYT - ID N° 333.343",** solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado **Nº 333.343,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2017 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: La Familia SA, Servicios Olmi, Servicios Regina, Edgar Florentín y la Góndola, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad N° 702.172,** por la suma total de **Gs. 13.466.000** (Guaraníes trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil) (Lote I Gs. 2.238.000 y Lote II Gs. 11.228.000) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016, Autorización del Fabricante), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley**;** de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en ambos lotes: Lote I ítem 1 cantidad solicitada 700 y adjudicada 600; ítem 2 cantidad solicitada 390 y adjudicada 300; Lote II Iem 1 cantidad solicitada 6240 y adjudicada 6221, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 43 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - CONACYT - ID N° 333.343",** solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa**, ambos lotes** al **Señor Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad N° 702.172,** por la suma total de **Gs. 13.199.500** (Guaraníes trece millones ciento noventa y nueve mil quinientos) con el IVA incluido, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de Moreno** **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva** **Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 333.343.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	EDGAR FLORENTÍN DUARTE
2016	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutado por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez

Servicio Gastronomicos (Conacyt) - Sr. Edgar Florentin Duarte

Lote: 1 – Facultad de Humanidades

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	1.100	100%	
	PRECIO OFERTADO	1.300	118%	
	DIFERENCIA	**18,18%**		OK
Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	1.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	1.200	120%	
	DIFERENCIA	**20,00%**		OK
Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	18.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	18.000	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		OK
Item: 4	PRECIO REFERENCIAL	11.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	10.000	91%	
	DIFERENCIA	**-9,09%**		OK
Item: 5	PRECIO REFERENCIAL	13.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	15.000	115%	
	DIFERENCIA	**15,38%**		OK

Lote: 2 – Escuela de Pos Grado

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	1.500	100%	
	PRECIO OFERTADO	1.500	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		OK
Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	1.310	100%	
	PRECIO OFERTADO	1.300	99%	
	DIFERENCIA	**-0,76%**		OK
Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	18.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	18.000	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		OK
Item: 4	PRECIO REFERENCIAL	7.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	8.400	120%	
	DIFERENCIA	**20,00%**		OK
Item: 5	PRECIO REFERENCIAL	11.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	10.000	91%	
	DIFERENCIA	**-9,09%**		OK

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**C.I.N°**	**Observación**
Edgar Florentin Duarte	La Nuit Hamburgueseria	702.172	NO se registran datos.-

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 19 / 09 / 17 .-